



# JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

www.juntadedurazno.gub.uy

**Decreto Nº 2391**

icp

DURAZNO, DICIEMBRE 16 DE 2016

En sesión de la fecha, y por **Mayoría, 28 votos en 29**, la Junta Departamental dictó el:

## **DECRETO Nº 2391**

**VISTO:** el Expediente IDD 2016-25741 Caratulado EIEC- CORD- REGLAMENTO DE LAS tras. LLAMADAS DEL INTERIOR y la Resolución IDD Nº 11784/2016.

**CONSIDERANDO I:** la necesidad de contar con una Reglamentación acorde a la actualidad de nuestro Departamento y a efectos de regular el Desfile de las Primeras Llamadas del Interior, contemplando la importancia del Evento de carácter Nacional que ha posicionado a Durazno como la Cuna del Candombe del Interior.

**CONSIDERANDO II:** que el referido Evento forma parte del acervo cultural de nuestro Departamento.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a la normativa legal vigente:

### **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO DECRETA:**

#### REGLAMENTO

#### DESFILE DE LAS PRIMERAS LLAMADAS DEL INTERIOR

##### Capítulo I

##### ASPECTOS GENERALES

**Artículo 1.-** El concurso "Desfile de las Primeras Llamadas del Interior" se efectuará entre las Agrupaciones de Negros y Lubolos (comparsas), en el mes de febrero de cada año preferentemente en el Bº Bertonasco y sus adyacencias y será organizado en sus aspectos artístico, logístico, económico, etc. por la Intendencia Departamental de Durazno.- La determinación del recorrido del desfile también será competencia del Ejecutivo Departamental.-

Sin perjuicio de ello, preferentemente el recorrido será el siguiente: "Inicia en Arrospide y Lavalleja, por ésta hasta Artigas, por Artigas hasta Larrañaga, y por ésta hasta Pedro Rojas, finalizando en el Monumento a las Primeras Llamadas del Interior en Av. Circunvalación".-

**Artículo 2.-** Podrán participar en este concurso aquellas comparsas del interior del país, que se hayan registrado en la Intendencia Departamental, hasta siete días antes del evento, en el lugar que ésta disponga como hábil a tal efecto.-

La inscripción de cada agrupación será realizada por el/los directores responsable/s de la misma. Los formularios de inscripción deberán presentarse con los siguientes recaudos: nombres del/los directores responsables, número de cédula de identidad, edad, domicilio y teléfono.-

Deberán incluir en el formulario que se les proporcionará oportunamente los datos de sus integrantes: nombre y apellido, número de cédula de identidad, fotocopia de cédula y firma, así como comprobante de domicilio (para los oriundos y residentes del Departamento) y permiso de INAU (para menores de edad).-

Las comparsas deberán presentar en su integración un porcentaje de componentes oriundos del Departamento que no podrá ser menor al 75% (setenta y cinco por ciento).

**Artículo 3.-** Todas las comparsas deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, siendo éstos obligatorios:

40 Tamboriles y máximo de 70

1 Vedette y 1 Bailarín

Cuerpo de baile integrado por 15 personas

1 Escobero

2 Mamas Viejas y 2 Gramilleros

1 Medialuna y 2 Estrellas

3 Banderas y 1 Portaestandarte

En caso de incumplimiento, se tendrá como desfile no realizado, perdiendo la comparsa y su Director todos los derechos que haya generado (viáticos, pisos, etc).-

**Artículo 4.-** Los conjuntos inscriptos deberán presentarse en la largada a la hora que se le indique por parte de la organización, debiendo notificar su presencia con el personal designado para dicha tarea (largador y/o fiscal), firmando el formulario de contralor correspondiente el Director responsable o quien éste designe a tales efectos.-

El orden de largada se realizará de acuerdo a la clasificación obtenida en el Desfile de Llamadas del año anterior.-

Las comparsas que desfilan por primera vez se les otorgará la posición mediante sorteo ante escribano público, que les será notificado con una antelación de 10 (diez) horas antes de la salida correspondiente.-

El orden de partida será cada diez minutos una de otra, tiempo que deberá ser mantenido durante todo el recorrido del desfile.-

Cada comparsa deberá realizar el recorrido en un máximo de 80 minutos, debiendo firmar su largada y luego su llegada en el puesto de control al final del circuito.-

Los tiempos recorridos del desfile se cronometrarán desde la línea de salida del primer integrante de la comparsa, hasta la llegada del último integrante de la misma.-

En caso de constatarse un retraso en el horario, la comparsa será sancionada en el puntaje final, restándose 2 (dos) puntos por cada minuto de atraso. Si el atraso fuera mayor de 10 minutos la agrupación será automáticamente **DESCALIFICADA**.-

Se deja constancia que la demora de una comparsa provoca atraso en aquellas que la siguen. Al tiempo de estas se les descontará el atraso de quienes la antecedan.-

**Artículo 5.-** Las comparsas participantes deberán tener una permanente continuidad en la marcha durante el desarrollo del Desfile de Llamadas. La misma será determinante para que el jurado actúe, en la adjudicación de los premios, en el entendido que de ello depende la dinámica del desfile y la participación de las restantes agrupaciones.-

La cuerda de tambores no podrá detenerse bajo ningún concepto a levantar o templar los tamboriles durante el recorrido.-

Solo se aceptan tamboriles de lonja, no permitiéndose parches de nylon. En caso de contactarse uno, la comparsa quedará FUERA DE CONCURSO.-

## Capítulo II

### JURADO

**Artículo 6.-** El Jurado encargado de dictaminar en este concurso será designado por la Intendencia Departamental de Durazno y estará integrado por nueve miembros, los cuales serán personalidades destacadas en el medio y/o en el ámbito de la música y cultura afro-uruguaya. El Jurado tendrá muy especialmente en cuenta, para emitir su fallo, los siguientes rubros:

RUBRO 1:	Cuerda de tambores	(de 1 a 50 puntos)
RUBRO 2:	Mama vieja	(de 1 a 10 puntos)
	Gramillero	(de 1 a 10 puntos)
	Escobero	(de 1 a 10 puntos)
RUBRO 3:	Estandarte	(de 1 a 10 puntos)
	Símbolos y banderas	(de 1 a 10 puntos)
RUBRO 4:	Cuerpo de baile	(de 1 a 10 puntos)
	Coreografía	(de 1 a 10 puntos)
	Vedette	(de 1 a 5 puntos)
RUBRO 5:	Vestimenta, maquillaje y presentación general	(de 1 a 10 puntos)

**Artículo 7.-** El Jurado dictará su fallo mediante el sistema de "puntuaje olímpico", eliminándose al momento de la sumatoria de puntos, los puntajes extremos en cada rubro, el mayor y el menor. En el caso de que haya una o más igualdades en estos puntajes extremos, tanto mayor o menor, solo se eliminará uno de ellos, es decir un extremo mayor o un extremo menor, dando el puntaje final de cada rubro la sumatoria de los siete restantes puntajes.-

Los miembros del Jurado, se ubicarán en distintos lugares del recorrido, en puestos fijos o móviles, abarcando todo el circuito. La organización proporcionará seis colaboradores del Jurado, tres para la largada y tres para la llegada, para el debido control de los mínimos y máximos establecidos de componentes en esos puntos del recorrido y tomar los horarios de largada y llegada de cada comparsa. Al finalizar el desfile, estos controladores entregarán las planillas con los controles y horarios, debidamente firmadas por los directores de las agrupaciones participantes del desfile.-

El Jurado se ceñirá estrictamente, en la adjudicación de los premios, a la escala y montos establecidos en este reglamento, no pudiendo modificar el orden de los mismos ni el valor.-

En caso de igualdad de puntaje en algunos premios, se desempatará por Rubro, teniendo en cuenta los mayores puntajes obtenidos en ellos, en el siguiente orden: **1º** Cuerda de Tambores, **2º** Cuerpo de Baile y **3º** Vestimenta, maquillaje y presentación general.-

**Artículo 8.-** El Jurado actuante podrá otorgar las menciones especiales que a su juicio corresponda destacar, siendo estas premiaciones de carácter honorífico, consistentes en diplomas de reconocimiento a su labor artística.-

**Artículo 9.-** El fallo se dará a conocer en acto a realizarse en la Sala de Conferencias de la Intendencia Departamental, con la presencia del Jurado en pleno, que

dará a conocer el puntaje otorgado a cada agrupación, rubro por rubro, ante la presencia de escribano público de la Intendencia Departamental, quien certificará lo actuado.-

Los puntajes dados a conocer por los jurados se irán sumando a través de una planilla informática de cálculo, a cargo de un funcionario de la Comuna, eliminando los extremos mayores y menores en cada rubro, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior de este reglamento, certificado también por la escribana/o actuante.-

La comparsa que obtenga el mayor puntaje (luego de descontados los puntos por sanciones, si las hubiera) será la ganadora, otorgando las posiciones restantes en orden decreciente de puntajes.-

En el acto podrá estar presente un director responsable de cada comparsa lubola participante, los integrantes de la Comisión de Eventos, guardias de seguridad y periodistas de los medios de prensa, que previamente se hayan acreditado a tales efectos.-

El fallo podrá ser transmitido en vivo y en directo por los medios de comunicación que lo deseen, siempre y cuando se acrediten previamente con la Comisión de Eventos, dependiente de la Coordinación General de la Intendencia Departamental de Durazno.-

**Artículo 10.-** El fallo emitido por el Jurado actuante será **INAPELABLE**, en cuanto al puntaje otorgado a cada agrupación participante. En caso de error en la sumatoria del puntaje final, podrán las comparsas pedir la revisión del mismo dentro de las 24 horas siguientes. En este caso, el Jurado emitirá su veredicto dentro de las 24 horas posteriores al planteo de la petición de revisión.-

### Capítulo III PREMIOS

**Artículo 11.-** El monto total de los premios será determinado por la Intendencia Departamental de Durazno.

Sin perjuicio de ello, el reparto será de la siguiente forma:

- PRIMER Premio 25% del monto
- SEGUNDO Premio 20% del monto
- TERCER Premio 12% del monto
- CUARTO y QUINTO Premio 9% del monto
- Del SEXTO al DECIMO Premio 5% del monto para cada agrupación.

**Artículo 12.-** Conocido el fallo del Jurado, la Comisión de Eventos de la Intendencia Departamental, otorgará el Premio Especial **PEDRO "GALLO" ROJAS**, a la comparsa duraznense que obtenga el mayor puntaje otorgado por el jurado en el Desfile de las Primeras Llamadas del Interior, dando a conocer su nombre.-

**Artículo 13.-** Siendo éste evento el único desfile de Llamadas que permite que las comparsas de todo el interior del país concurren por tres lugares para poder competir en el Desfile de Llamadas de Montevideo, se establece que obtendrán este premio especial, las tres comparsas que obtengan los mayores puntajes en el desfile duraznense.-

En caso de empate, para definir cuáles serán las 3 (tres) Comparsas a clasificar para el Desfile de Llamadas de Montevideo, el jurado tendrá en cuenta la diferencia de puntajes obtenidos preferentemente en los siguientes rubros, por su orden:

- Rubro 1 (cuerda de tambores)
- Rubro 4 (cuerpo de baile, coreografía y vedette)
- Rubro 5 (vestimenta, maquillaje y presentación general)

Si aún persistiera el empate, se definirá por SORTEO la asignación del lugar o los lugares correspondientes. El mismo se realizará por parte del Jurado ante el escribano público actuante en el evento final, designado por la Intendencia Departamental de Durazno, con la presencia de los director/es responsables o representantes de las agrupaciones involucradas.-

#### Capítulo IV DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 14.-** Cada comparsa está autorizada a tener hasta 20 personas que ofician de utileros o acompañantes, debiendo mantener el número inicial durante todo el recorrido, los cuales tendrán que estar debidamente identificados con el nombre de la persona y de la comparsa. El incumplimiento de lo preceptuado se sancionará con la quita de 2 (dos) puntos.-

**Artículo 15.-** Queda debidamente estipulado que por el solo hecho de registrar su inscripción, los participantes declaran que conocen y aceptan en todos sus términos lo establecido en el presente reglamento.-

**Artículo 16.-** Las comparsas que participen del desfile de las Primeras Llamadas del Interior y deban cobrar viático de traslado, tendrán derecho al mismo y a hacer efectivo su cobro, siempre que cumplan totalmente con todos los mínimos de integrantes previstos en el Artículo 3 del presente reglamento. El viático será abonado por la Intendencia Departamental a las Empresas de Transporte correspondientes, una vez constatado que la comparsa cumplió con los mínimos requeridos.

**Artículo 17.-** Todas las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Jurado actuante, conjuntamente con la Comisión de Eventos de la Intendencia Departamental de Durazno.-

**Artículo 18.-** Funcionará entre los meses de Marzo a Febrero del siguiente año, una Comisión integrada por un delegado de cada una de las Comparsas de Durazno que participaron en la anterior edición del Desfile de las Primeras Llamadas del Interior, renovándose cada año.-

**Artículo 19.-** Dicha Comisión tendrá el carácter consultivo no vinculante con la organización del evento, oficiando como observadora del mismo.-

**Artículo 20.-** REMÍTASE A la Intendencia Departamental de Durazno a sus efectos.-

  
Catherine BARRIOS  
Secretaria Gral.



  
Victor Omar Larregui  
Presidente

Resolución N°2156/2023

Durazno, 16 de Febrero de 2023

**Visto:** El presente trámite N° 2022-23713, donde el Sr. Coordinador de Cultura sugiere ajustar el reglamento del desfile de "Las Primeras Llamadas del Interior", en cuanto a la duración del recorrido de las diferentes comparsas participantes.-

**Resultando:** Que por Decreto Departamental N° 2391 del 16 de diciembre de 2016, se reglamentó el desfile de "Las Primeras Llamadas del Interior", que se lleva adelante normalmente cada mes de febrero.-

**Considerando I:** La importancia cultural que ostenta dicho evento, para nuestra ciudad capital, así como el prestigio a nivel nacional, lo que se evidencia con la alta participación y la calidad de los conjuntos de Negros y Lubolos de todo el país.-

**Considerando II:** Que con el tiempo, se observan necesarios ajustes al reglamento, a los efectos de obtener un mejor espectáculo para brindar a los asistentes y público en general, ya sea, en forma presencial o por los diversos medios de comunicación que transmiten el mencionado evento.-

**Atento:** A lo recientemente expuesto, así como a las facultades concedidas por la Ley 9.515, y concordantes.

### **EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

#### **RESUELVE:**

**Primero.-** Reglaméntase parcialmente por Resolución, el Decreto Departamental N° 2391 del 16 de diciembre de 2016, más específicamente en su artículo 4° en lo referente al límite de tiempo que las comparsas de Negros y Lubolos, cuentan para realizar el recorrido del desfile.-

**Segundo.-** Instrumentétese que, sin perjuicio del límite total de tiempo de 80 minutos para desarrollar el desfile, las comparsas de Negros y Lubolos deberán cumplir el recorrido hasta las intersecciones de las calles José Artigas y Dámaso Antonio Larrañaga en un tiempo máximo de 50 minutos, contando con el restante tiempo de 30 minutos para completar el desfile.-

**Tercero.-** Téngase presente, que en caso de existir retraso en el cumplimiento del tiempo reglamentado en esta oportunidad de 50 minutos, se tendrá en cuenta para el control de tiempo del final de recorrido.-

**Cuarto.-** Aplíquense las mismas sanciones por retraso en el cumplimiento del tiempo, establecido para el desarrollo del total del recorrido.-

**Quinto.-** Pase a conocimiento del Sr. Coordinador de Cultura, y por su intermedio, notifíquese a las comparsas participantes del desfile de "Las Primeras Llamadas del Interior".-

**Sexto.-** Por Sección Prensa y Propaganda, insértese en la página web.